



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2019-MPH/A

Huanta, 20 de noviembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA DE HUANTA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario y que no sea de competencia del Concejo Municipal, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Dr. Salvador Cavero Ovalle, Vicepresidente de la República gestionó la elevación de la Villa a la categoría de Ciudad; el cual se dio mediante Ley N° 138 un 22 de noviembre de 1905;

Que, es necesario declarar feriado no laborable, por tratarse de un hecho trascendental e histórico que nos involucra a toda la población huantina y reconocer la valía de las personas que contribuyeron a escribir las páginas de nuestra historia y la institucionalidad democrática;

POR CUANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley Orgánica de Municipalidades, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FERIADO CÍVICO en la ciudad de Huanta el VIERNES 22 DE NOVIEMBRE de 2019 a fin de que las Instituciones Educativas Públicas y Privadas; Instituciones que laboran en la ciudad de Huanta, organizaciones sociales y fuerzas del orden participen del Desfile Cívico Escolar e institucional con motivo del CXIV Aniversario de la Elevación de Villa de Huanta a categoría de ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el embanderamiento general de la ciudad de Huanta; para ello los propietarios de las viviendas izaran el Pabellón Nacional el 22 de noviembre; encargándose su cumplimiento a las Subgerencias de Servicios Municipales, Rentas y Catastro, conforme a las Ordenanzas de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía al Despacho del Señor Subprefecto de la Provincia de Huanta a efectos de que con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y normas pertinentes convalide lo decretado para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanta con las formalidades establecidas por la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional y de contar con disponibilidad presupuestal en el Diario Judicial de la Región.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO RICHARDO RAMOS
ALCALDE